

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

9240-D-14

OD 1878

Buenos Aires, 26 NOV 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Modifícase el artículo 72 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*Artículo 72: Aprobación y verificación.* Los sistemas de control en todos los casos deberán tener la aprobación de la autoridad administrativa del trabajo, la que consultará a la asociación sindical representativa de los trabajadores.

La autoridad administrativa del trabajo está facultada para verificar que los sistemas de control empleados por la empresa no afecten en forma manifiesta y discriminada la dignidad del trabajador.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



*[Handwritten signature]*